



Resolución de Secretaría General

N° 180 - 2025-IN-SG

Lima, 26 SEP 2025

VISTO: el Informe N° 000182-2025-IN-OGRH-OAPC de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 001313-2025-IN-OGRH y el Memorando N° 001386-2025-IN-OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000518-2025-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002202-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 002715-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se derogó el literal b) del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1023, que creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, referido a la competencia del Tribunal del Servicio Civil respecto a los recursos de apelación en materia de pago de retribuciones;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2013-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR aprobó la Directiva que establece el procedimiento que desarrolla la centésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que deroga la competencia del Tribunal del Servicio Civil en materia de Pago de Retribuciones, disponiendo en su artículo 5 que las entidades públicas debían establecer un procedimiento administrativo que les permita resolver los recursos de apelación presentados por los administrados en materia de pago de retribuciones;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas



materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que, *“para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública”*;

Que, el artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa encargada de dirigir y supervisar la gestión administrativa del Ministerio del Interior, tiene a su cargo los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversión, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como la gestión de recursos humanos, modernización, tecnologías de la información y comunicaciones, entre otros;

Que, el artículo 64 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior establece que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es el órgano encargado de conducir, implementar y supervisar todos los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Sector Interior, de acuerdo al marco normativo que corresponde;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 000182-2025-IN-OGRH-OAPC de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones, sostiene que resulta necesario emitir una nueva directiva que regule, de manera general, el procedimiento administrativo para resolver los recursos de apelación en materia de pago de compensación económica, bajo la estructura orgánica establecida por el actual y vigente Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Resolución Ministerial N° 1520- 2019-IN;

Que, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000518-2025-IN-OGPP-OMD, emite opinión favorable respecto de la propuesta de “Directiva que regula el procedimiento administrativo para resolver los recursos de apelación en materia de pago de compensación económica”, precisando que ha sido elaborada dentro de los parámetros funcionales que le competen a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, como órgano proponente, y se alinea con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2025-IN-OGPP-OMD;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 002715-2025-IN-OGAJ, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones técnicas antes citadas, concluye que resulta legalmente viable tramitar el acto resolutorio que aprueba el proyecto de Directiva propuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la “Directiva que regula el procedimiento administrativo para resolver los recursos de apelación en materia de pago de compensación económica”, de conformidad con las consideraciones precedentemente expuestas;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;




De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN y la y la Directiva N° 012-2024-IN-OGPP-OMD, "Directiva para normar la formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos técnicos de gestión y documentos orientadores del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 0997-2024-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 009-2025-IN-OGRH "Directiva que regula el procedimiento administrativo para resolver los recursos de apelación en materia de pago de compensación económica", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su anexo en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.


ERICK FERNANDO CASO GIRALDO
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

